

Suplemento al Diario de la Marina.

HABANA.—VIERNES 22 DE ABRIL DE 1892.

COMITÉ CENTRAL DE PROPAGANDA ECONOMICA.

EXPOSICION dirigida al Sr. Ministro de Ultramar en vista del proyecto de Presupuestos para Cuba, presentado al Congreso de los Diputados el día 6 de este mes.

EXCMO. SR. MINISTRO DE ULTRAMAR:

El Comité Central de Propaganda Económica de la Isla de Cuba, entre cuyas bases constitutivas se halla la de gestionar ante los Poderes Públicos cuanto tienda a evitar la ruina ó la decadencia de la Agricultura, la Industria ó el Comercio de la Isla ó á asegurar la fácil ó ventajosa colocación de sus frutos, á V. E. con el mayor respeto expone:

Que la ansiosa expectación con que la Isla de Cuba ha venido siguiendo el pensamiento financiero del Gobierno de S. M., se ha trocado en alarma y angustia patriótica al tener noticia del Proyecto de Presupuestos presentado á las Cortes del Reino en la Sesión del 6 del corriente abril; y este Comité sería infiel á su mandato si no dejase oír su voz con entera lealtad y franqueza en tan críticas circunstancias; con mayor solemnidad que en las distintas veces en que por sí ó por medio de su benemérita Subdelegación de Madrid se ha acercado al Gabinete de que es V. E. digno y conspicuo miembro.

Pero entendiéndose bien que esta gestión no se inspira en un sentido de hostilidad á política determinada; se dirige al Gobierno de S. M. como Administrador y Gerente de los destinos de la Nación entera en el momento actual, invocando el interés supremo de la Patria, tal como lo es el entenderlo; y su objetivo es que, oído con benevolencia, se planteen las soluciones que defiende y propaga como necesarias para el bienestar y el progreso de esta apartada porción del territorio nacional.

El Comité es un órgano para la realización de soluciones económicas, que ha obtenido el asentimiento general del país, convencido ante apremiantes conflictos y en la transformación industrial, agrícola y mercantil que atraviesa, de la necesidad de aunar las voluntades, de concentrar los esfuerzos y de mantenerse á un fin común sobre la base de los intereses que á todos por igual importan. Y así como en su seno están congregados hombres de distintas opiniones que no han prescindido de sus puntos de vista, pero han prestado ufanos su cooperación á la obra de concordia exigida por objetos de tanta importancia, de la misma manera entiendo que al dirigirse al Gobierno Nacional, sometiéndole los puntos concretos en que están conformes, no apela al partido político que en el turno parlamentario rige hoy la gobernación del Estado, sino al representante común de los intereses españoles de ambos mundos.

Ya el año próximo pasado, cuando el distinguido predecesor de V. E. presentó á las Cortes el proyecto de Presupuestos para el año fiscal corriente, tuvo ocasión este Comité de manifestar al Gobierno Supremo el profundo disgusto que causaba en todos los ánimos la alta cifra en que se presupuestaban los gastos públicos, y la consternación general ante el cuadro de exacciones con que se trataba de arbitrar recursos, que sustituyeran las presuntas bajas que en las Rentas de Aduanas había de causar el vencimiento inmediato de la Ley de Relaciones Mercantiles de 1882 y el concierto que se ajustaba con los vecinos Estados Unidos. Fue tan general el clamor, tan inequívocas las manifestaciones de la opinión pública, que el Gobierno de S. M. no llevó adelante todo su proyecto, con un alto sentido que fué debidamente apreciado.

Hoy, aunque sin noticias oficiales del nuevo Proyecto de Ley, sabe el país que la insignificante economía que aparece en los gastos no representa ningún alivio positivo para el contribuyente, que, antes por el contrario, se ve amagado con nuevas, numerosas y tremendas exacciones. Así lo demuestran la cuantía de las cifras transmitidas por el cable, el anuncio de un nuevo Arancel, que según los datos más fidedignos, es un trasunto agravado del que ha sido sometido al examen de las Corporaciones de esta Isla y los demás R. R. D. D. que de algunos meses á la fecha se han venido publicando.

Se anuncia que el presupuesto de gastos asciende sólo á 21.588,846 pesos, pero á renglón seguido se advierte que se extrae de la Hacienda Provincial una suma calculada en más de un millón y 200 mil pesos para servicios que seguirá desempeñando el Estado, con lo cual ya excederán los gastos á unos 23 millones, y como además continúan recargándose las contribuciones directas, antiguas y nuevas, con el importe de los gastos que ocasiona su recaudación, resulta que la cifra pasará con mucho de los expresados veinte y tres millones. La distinción importante dentro de la estructura del proyecto para la contabilidad y el movimiento de Tesorería, carece de toda importancia para el contribuyente y para la verdad de nuestra situación financiera. La comparación numérica de esos gastos con los del presupuesto vigente, arroja una economía de dos millones de pesos; pero en cuanto ha afectado los capítulos que constituyen servicios necesarios y obligatorios como la Administración de Justicia, Instrucción Pública, Correos y Telégrafos y Obras Públicas, siempre dotadas con parsimonia y estrechez, ha sido objeto de amargas quejas y vivas reivindicaciones, hasta en la esfera de la misma Administración imposibilitada de atender preferentes servicios con los menguados recursos á que han quedado reducidos.

La supresión de dos Audiencias de lo Cri-

iminal ha comprometido la buena administración de justicia en la rama que más directamente afecta á la seguridad individual, con peligro además del juicio oral y público, que progreso tan positivo y deseado representa en el Enjuiciamiento Criminal, amén del aumento de gastos que imponen á los justiciables las grandes distancias que en comarcas de comunicaciones difíciles y costosas tienen que recorrer para acudir á los Tribunales, de la agravación que resulta para el país en general de la remuneración de los representantes del Ministerio Público por las mismas partes en los asuntos de carácter civil y de las onerosas cargas que causa la nueva organización de lo contencioso administrativo.

La instrucción secundaria y superior, que arrastraba una existencia lánguida, es también castigada, suprimiéndose Institutos Provinciales, que se trata de restaurar á cargo de una Hacienda Provincial sin recursos y mermándose cincuenta mil pesos á la Real Universidad, en que se mantiene la supresión del Doctorado; anunciándose que con aquella suma notoriamente insuficiente, se creará una Escuela de Aplicación industrial, después de haberse consumado la supresión de Estaciones Agronómicas, de subvenciones á Conservatorios, Academias é Institutos de utilidad pública, cuyas modestas asignaciones significaban en el presupuesto, cuando menos el interés del Estado por la cultura y adelanto de este pueblo.

En el ramo de Comunicaciones ha sido desorganizado el servicio, como lo expone la Memoria recien publicada su jefe en esta Isla; por economizar menos de cien mil pesos. Abolida también la subvención á la Empresa de vapores correos de las Antillas, que presta servicios locales importantes á la masa de estos contribuyentes, se ha dejado intacta sobre este país la de la Compañía Transatlántica, cuyos servicios son principalmente de carácter nacional.

El presupuesto de Fomento ha sido reducido de 1.415,000 pesos, cifra ya mezzquina á 671,442 pesos, de los cuales no llega á 250,000 lo destinado al ramo de Obras Públicas, y se ha suprimido la consignación de 50,000 pesos que figuraba para auxiliar hasta el 50 por ciento las obras costeadas por las corporaciones populares.

Se han rebajado en el Presupuesto de Guerra algunas sumas; pero reaparecen en otro ramo con el aumento de mil hombres en la Guardia Civil; de la misma manera que los ciento cincuenta mil pesos, economizados en la Universidad y en el personal y material de Telégrafos y Correos, se compensan con una ampliación de crédito por la misma suma para el sepulcro de Colón en la Catedral de la Habana y el Monumento conmemorativo del descubrimiento de América en el Parque Central de esta Ciudad.

Por otra parte es notoria la agravación de las cargas públicas, pues aunque se anuncia la reducción de la contribución sobre fincas urbanas del 16 al 12 por ciento, se autoriza á los Ayuntamientos para recargar hasta un 50 por ciento la cuota del Estado, cuando hasta la fecha ese recargo era de un 18 por ciento, que unido al impuesto territorial representaba con los gastos de recaudación un 18 por ciento de la renta líquida imponible; con la rebaja actual y su recargo, más los gastos de recaudación, la carga del contribuyente será de un 19 por ciento; pues ha de tenerse en cuenta que, dada nuestra organización municipal y los hábitos que imperan en todas las esferas de nuestra Administración, serán muy costosos los Municipios que no hagan uso de la autorización hasta su máximo.

Se complace el Comité en aplaudir la rebaja del derecho sobre el consumo de ganado, que venía gravando de una manera ruinosa á la importante industria pecuaria con ventaja de los productos similares extranjeros y no secatimará á V. E. la expresión de agrado con que ha visto el país la prohibición de los repartimientos vecinales, pues si bien ya estaban limitados al veinte por ciento del presupuesto de los ingresos de cada Municipio, después de agotados los arbitrios legales, es lo cierto que en la práctica se advertían abusos y extralimitaciones, que no era dado siempre evitar. Pero infunde general recelo y es rechazada por la opinión, con sobrado fundamento, la contribución de Consumos sobre aquellos artículos que en alguna forma no la paguen al Tesoro, pues, aunque es difícil, sino imposible, imaginar alguno que se halle en ese caso, si llega á ser ley el nuevo Presupuesto, es obvio que el país productor no puede menos de cavilar sobre las consecuencias que de ello derive el instituto fiscal: toda interpretación de una ley financiera, dice un ilustre economista, es una nueva contribución.

Pero en materia de innovaciones son muchas más las que á la simple vista agravan las cargas tributarias. Las Cédulas personales van, siendo cada día más, una onerosa capitación que sube constantemente, distribuida en adelante entre el Estado, la Provincia y el Municipio, siendo de temerse que la hacienda provincial, que empieza á tomar parte en el impuesto con un modesto cinco por ciento de recargo, llegue pronto á equipararse á sus cooperativas. Aparece asimismo otra capitación sobre cada pasajero que entre ó salga en la Isla, con verdaderos derechos diferenciales de procedencia, pues pagará un peso el que vaya ó venga de

puertos extranjeros y veinte y cinco centavos los que vayan y vengan de la Península; sin distinguirse, respecto á esta última capitación entre pasajeros é inmigrantes ó emigrantes; entre pasajeros de primera y de segunda ó tercera clase. Arbitrio por otra parte vejaminoso, cualquiera que sea la forma que se escogite para su exacción, por ser impropio de nuestra época de muy escaso rendimiento además, y que tal vez retraiga á no pocos de los viajeros norte-americanos que visitan esta Isla, huyendo de los rigores del invierno del país natal, con notorio perjuicio de esta ciudad, á quien ese movimiento favorece considerablemente.

Segun las noticias aquí publicadas, se extiende el diez por ciento de descuento á todos los funcionarios públicos de las Provincias de Ultramar, residentes en la Península, y se eleva ese descuento al veinte por ciento á las clases activas y pasivas que residen en Cuba. Designación incomprensible, puesto que no solo infringe el principio general de la igualdad del impuesto, sino que además va encaminada á favorecer á los ausentes, en perjuicio de los que aquí trabajan y prestan servicios, y á provocar la emigración de las clases pasivas con la consiguiente pérdida para esta Isla de los capitales que representan su haber, de los giros para la situación de fondos y de la diferencia de la tributación; drainage de numerario que unido á otros muchos del Presupuesto, representa un sacrificio positivo para el país.

Se establece un derecho de exportación de cinco por ciento sobre los minerales, y si se rebaja un dos por ciento del impuesto sobre el producto de las minas, se recarga en un dos por ciento el impuesto sobre el canon de las mismas. Con lo cual se ataca directamente los intereses de la provincia de Santiago de Cuba, única importante hasta hoy en ramo tan interesante de la pública riqueza, y que está llamada á basar en el desarrollo económico si cargas fiscales, como las arriba referidas, no viniesen á cortar su vuelo. Los derechos de Exportación son malos en principio, á menos que, moderados, recaigan en mercancías para cuya producción tenga el país ventajas reconocidas y patentes sobre las demás, es decir, disfrute de un monopolio natural. En caso contrario, impiden que la agricultura ó industria propias, adquieran todo el desarrollo de que son susceptibles y gran demanda en los mercados extranjeros. Los minerales que se exportan de Cuba son minerales de hierro y manganeso; la industria es incipiente, sus productos no constituyen un monopolio natural y lucha con la carestía de la mano de obra; el derecho de exportación que se crea viene, pues, á entorpecer su desarrollo. Agréguese á ello que el canon de superficie que se recarga un dos por ciento, era ya elevadísimo, pues se fijó en cinco pesos por hectárea, computándose los cuarenta reales de vellón que importa el canon de la Península, por reales fuertes de Cuba, siendo así que la diferencia de los jornales de la maquinaria, los costos mayores de la maquinaria, el alto tipo de los fletes y de los gastos de embarque, además del estado de fomento en que acá se halla la industria, muy distinto del que allí tiene por su antigüedad y el crédito de sus productos, segun de colocación en distintos centros consumidores reguladores del mercado universal, aconsejaban y aconsejan una reducción, que no una agravación de cánones é impuestos.

Verdad es que los recargos son sin perjuicio de lo que concepe la ley de 17 de abril de 1883, que concede franquicias á las industrias mineras y metalúrgicas de la Isla de Cuba, cuyas minas se hallaban en explotación antes del 1.º de julio de 1890; pero por desgraciada coincidencia resulta que en ese caso sólo están las de la *Surgado Iron Company* que vendría así á entrar de hecho en posesión de un privilegio, con evidente menoscabo de otras como la *Sigue Iron Company*, que ya ha invertido como un millón de pesos en preparar la explotación de ricos yacimientos de mineral, y luchará con desigualdad irritante; ahuyentándose por ese camino á otros capitales, que estimulados, acudirían á fomentar industrias que tanta vida podrían alcanzar. Acaso las célebres minas del cobre reanecieran si, favorecidas, pudiesen sobrelevar la competencia de los criaderos de Chile, del Lago Superior, y de Rio Tinto.

Se autoriza la reforma del Reglamento de 15 de abril de 1883, puesto en vigor en esta Isla el 20 de marzo de 1884, dictado para la formación del padrón industrial y distribución y exacción de la contribución establecida en esta Isla sobre la industria, el comercio, las artes y profesiones; desde luego se recarga en un diez por ciento aproximadamente las cuotas reguladas á las industrias comprendidas en la tarifa primera, cuyas catorce clases comprenden todo el comercio al por mayor y de detalle, empezando por las droguerías con farmacia y almacenes y acabando por las carnicerías y establos de mulas de tiro de carretones y depósitos de estos; en un doce y medio por ciento la de los de Bancos de emisión y descuento, aunque no hay más que uno; de diez por ciento la de las Sociedades anónimas, excepto las mineras y de seguros que contribuyen en otra forma; se autoriza la reforma del Reglamento del Timbre y la aplicación en esta Isla de las reformas hechas ó que se hegan en la Península sobre derechos reales; derogándose las franquicias

de que disfrutaban los ferrocarriles y recargándose en un seis por ciento sus cuotas.

No queda, pues, ningún capítulo de nuestra tributación directa é indirecta que no sea objeto de agravaciones patentes, ó esperadas con recelo general por la latitud que envuelven las autorizaciones. Pero todas palidecen ante la creación de nuevos y crecidos tributos directos sobre nuestros asendereados productos principales, el azúcar y el tabaco. Se autoriza, en efecto, á las Diputaciones Provinciales para imponer un arbitrio sobre el tabaco que no exceda del tres por ciento de su valor, y otro sobre los azúcares, cuyo tipo mínimo sea de diez centavos por cada cien kilos el blanco y el centrifugado, y de cinco centavos el mascabado y las mieles. Cada Diputación percibirá el cincuenta por ciento de esos arbitrios, del cincuenta por ciento restante la mitad ingresará en el Tesoro, y la otra mitad se aplicará á subvencionar aquellas Diputaciones cuya recaudación sea inferior á sus gastos.

La protesta de nuestros productores contra el gravamen es unánime y resuelta; fué formulada por los Comisionados en Madrid cuando la carga sobre los azúcares era directamente del Estado y se llamaba Impuesto Industrial; calificándolo de arbitrario en sus tipos, perturbador en el modo y forma de exacción é inoportuno; fué ratificada por los fabricantes de tabacos cuando se les anunció el año último un repartimiento de cuatrocientos mil pesos y reiterada solemnemente por los hacendados todos de la Isla de Cuba en la información que abrió el Circulo de Hacendados, publicada en noviembre del año próximo pasado; se mantiene viva y enérgica como inspirada que ha sido, no por un prurito de resistencia al pago de tributos, muy ajeno á clases sociales tan respetables, sino por el conocimiento íntimo y profundo, que á título de interesados, tienen de la industria que ejercen; y le da calor la opinión pública, persuadida con razón de que las agravaciones tributarias cegarán á la larga las fuentes de nuestra Agricultura, nuestra Industria y nuestro Comercio.

Se ha escrito tanto sobre nuestra industria tabacalera que nada nuevo hay que decir sobre ella; pero importa repetir uno y otro día que no son igualmente privilegiados los productos de nuestras vegas. Si es innegable que ciertas comarcas, no muy extensas, de la Provincia de Pinar del Rio, (no toda la Vuelta-Abajo, como se suele decir fuera del país) disfruta de un monopolio natural por la calidad sin rival de su hoja, debe tenerse muy en cuenta que su cultivador paga muy caro ese monopolio en el alto valor en renta y en venta de las tierras que la producen, en las contribuciones territoriales y arbitrios que satisface al Fisco en todas sus esferas; en la incertidumbre de las cosechas más sujetas que otras algunas á los accidentes atmosféricos, que no por cierto disminuyen sus cargas anuales; en lo costoso de la refacción por su apartamiento de los centros comerciales y la irregularidad y dificultad de las vías de comunicación; pues en ese supuesto Eldorado los signos de bienestar y de cultura no resisten el paralelo con otras comarcas no afamadas de la misma Isla. Y el fabricante que elabora la materia prima tiene que adquirirla á los altos precios que demandan el cultivo y la ruda competencia que los compradores de todo el mundo le imponen, desde los mismos gobiernos que monopolizan la venta en sus respectivas naciones, basta los industriales que con pujanza creciente han venido surgiendo en países vecinos, tan favorecidos por sus circunstancias climáticas para la elaboración como la misma Isla de Cuba. La mano de obra es de una carestía proverbial, y cuando al cabo sale el artículo al mercado universal le obstruyen el paso los estancos, los derechos fiscales prohibitivos, que sólo pueden resistir los consumidores opulentos, y cuanto ha podido imaginar la inventiva fiscal en todas las naciones. Lo cierto es que en 1885 había 55 fábricas que elaboraban la rama selecta de Vuelta-Abajo, y en 1892 ya no hay más que 45, ó sea una baja de casi el 20 por ciento, con la circunstancia de que algunas están próximas á clausurarse por falta de mercados.

Si ese es el verdadero estado de nuestra industria tabacalera realmente privilegiada ¿qué decir de la llamada de partido? Tampoco la conocida por Semi Vuelta-Abajo, ó sea la de los distritos situados al Oeste de una línea trazada de la Habana á Batábono hasta otra que se trace de Mariel á Majana ofrece ventajas uniformes para el cultivo de la planta; sus mejores productos se obtienen en zonas de mayor ó menor extensión, pero relativamente pequeñas, cuya renta es elevadísima, grande la tributación que las afecta y costosos los jornales, con la particularidad de que más bien se halla en estado de fomento el cultivo, pues hasta hace poco la comarca era azucarera y sus moradores obligados á abandonar la producción de azúcar, han encontrado, si no la riqueza, un modo de vivir en el cultivo del tabaco.

Ocioso sería recorrer el resto de la Isla, que nadie piensa disfrute de ventaja peculiar alguna. Los interesados en esta última rama de nuestra producción tabacalera, así el agricultor como el fabricante, están sujetos á las leyes ordinarias de la competencia en el mercado universal, y visible es que luchan victoriosamente con éstos en Inglate-

rra y Alemania los productores de la baco del mundo entero. No hay más que comparar la importación inglesa y alemana de rama cubana común con la de otros países productores.

Nada más elocuente que la Estadística. Los Estados Unidos que en 1889 importaban de Cuba 118.698,560 tabacos torcidos, ya en 1890, en que sólo rigió durante los últimos tres meses la tarifa Mc Kinley, redujeron su importación á 95,105,760, y en 1891, bajo el imperio absoluto del nuevo Arancel, no compraron en esta Isla más que 52.115,600 tabacos; ó sean 66.582,960 menos que en 1889, aumentando en cambio su importación de rama.

La República Argentina, que venía siendo un mercado de creciente importancia para la industria, elevó los derechos á tipos prohibitivos el año próximo pasado, y más bien hay probabilidades de que suban las cargas en países que como Alemania, Inglaterra, las Colonias de Australia y otras repúblicas de la América del Sur aún son clientes de consideración; movidos todos por el pretensioso dogma de que los artículos llamados coloniales y en particular el tabaco son artículos de renta, y confiados en el abandono en que se deja ante el mundo entero nuestra industria.

En tales circunstancias ¿es justo y conveniente gravar más en Cuba la producción tabacalera? También aquí donde no es consumo de lujo, sino medio de subsistencia de gran parte de la población y principalmente de las clases medias y populares, ha de ser blanco de los rigores liseales? Importa no echar en olvido que ya soporta crecidos tributos, desde la contribución territorial y los recargos municipales, hasta los derechos de Exportación y de Timbre, amén de las crecidas cuotas señaladas en el año prospero de 1885 á los fabricantes. Aun dando de barato que todo el tabaco de Cuba disfrutase de un monopolio natural; en el país que lo produce, ante la persecución de que es objeto, es de un buen régimen económico abaratar la producción cuanto sea posible, para que no disminuyan las compras de los extranjeros, y no se provoque el aliente la producción y prosperidad del artículo similar ó sucedáneo en otros países menos favorecidos naturalmente.

En cuanto á la industria azucarera no han desaparecido en lo más mínimo, ante bien, subsisten para los productores cubanos, las dificultades descritas por el Comisionado del Circulo de Hacendados en la información de 1890. Cuando el azúcar era principalmente producto de algunos países tropicales, situados no pocos á enormes distancias de los centros consumidores, con ventajas para Cuba, por más próxima á ellos; cuando el trabajo esclavo ó reglamentado era la base de la industria y ésta no daba abasto al consumo; cuando en nuestra vejez se venían sucediendo á intervalos regulares bajas considerables en la oferta como las motivadas por la abolición de la esclavitud en las colonias inglesas en 1832, la misma abolición en las colonias francesas en 1848, y la desaparición de las zafras de la Luisiana en 1862, á consecuencia de la guerra entre los Estados de la Unión Americana, y daneses y holandeses segun la misma política abolicionista, Cuba hasta cierto punto se iba apoderando de un monopolio, casi fijaba el precio de la mercancía, y de consiguiente era ésta de extraordinario aguanete bajo el punto de vista fiscal. Hoy es muy otra la situación del azúcar cubano. Los países tropicales que, como Java, las islas del Océano Indico y el Indostán, remiten sus zafras á Europa en barcos de vela por el Cabo de Buena Esperanza, de veinte años á la fecha se han acercado á Europa por el canal de Suez y los progresos de la navegación por vapor, con extraordinarias ventajas para su agricultura; en Java grandes reformas agrarias, financieras y mercantiles, consumadas muchas ya en 1890, han dado por resultado el auge de la industria azucarera no contenido ni por la aguda crisis de 1884; en las Antillas y posesiones inglesas, francesas y holandesas se ha restaurado la producción, y han surgido nuevos centros productores de azúcar de caña por todas partes. Y sobre todo la industria europea de la remolacha que hacia 1830 algunos gobiernos pensaron en monopolizar y hasta en destruir por respeto al pacto colonial, que tan modesto era aún en 1850, ha progresado á saltos desde 1870, dominado los mercados europeos y penetrado en los Estados Unidos, donde ya importa más de trescientos mil toneladas, con seguridad de aumento, favorecida como lo está por las primas de los países productores y la exención de derechos que le mantienen los convenios de reciprocidad entre sus gobiernos y el de la Unión Americana. En la Madre Patria ha subido la producción hasta quince mil toneladas, cuando hace pocos años no se cultivaba la remolacha; el gobierno americano subvenciona la producción con primas exorbitantes, que ascendieron el año último á 10 millones de pesos; y se multiplicaron los plantíos y fábricas, con aspecto amenazador para nuestros productores.

En esa ruda batalla industrial que se extiende por todos los confines de la tierra, alentados los combatientes por sus gobiernos respectivos con primas y franquicias de todas clases, no se ve ninguno razón, al contrario, para que el productor cubano esté en el pilonazo abandonado á sus solos esfuerzos individuales, cuando es el que se halla peor armado, después de los recientes

quebrantos de las discordias civiles, de la abolición de la esclavitud sin indemnización ni compensación de ninguna clase; y en medio de una crisis monetaria incalculable.

Sin embargo, sometiendo a la dura ley de la necesidad, por abnegación patriótica, no pide el hacendado subvenciones ni privilegios; sólo pretende que no se empeore su condición, que no se le recargue con nuevos tributos, que se le deje en condiciones de hacer frente a la competencia universal, respetándose siquiera los beneficios, no decisivos para la lucha, del concierto económico con los Estados Unidos.

No falta quienes digan que la industria azucarera cubana se halla en una era de prosperidad; pero no será V. E. quien participe de tan interesado y miope optimismo. La cuantía a que ha llegado la producción en los últimos años y en este que corre, no es cosa inaudita en el país, que en 1873 llegó a exportar 740 mil toneladas de azúcar y sus mieles correspondientes, a más de satisfacer la demanda del consumo propio. Como entonces era de mayor importancia la producción de mascabado y muy grande el desperdicio de materia prima, es de afirmarse sin vacilación que era superior el número de hectáreas cultivadas. Hoy llega la producción a unas 800 mil toneladas, después de haber declinado hasta menos de 500 mil; pero las ochocientas mil de hoy valen un cincuenta por ciento menos que las de 1873. La progresión en la cantidad durante los últimos años es de atribuirse a la eficiencia más grande del trabajo libre, al perfeccionamiento de los aparatos de extracción y elaboración del fruto, a la invención y uso de instrumentos y mecanismos que como los ferrocarriles portátiles y los nuevos hornos economizan brazos que se utilizan en otras faenas, y a la virginidad del suelo en que se extiende por punto general el área de cultivo, y a la necesidad imperiosa de acrecentar la producción que se reparte hoy entre muchos colaboradores, para que la corta utilidad que se obtiene en cada unidad de peso o medida, estimados los grandes capitales y sacrificios que representa un ingenio, signifique por la masa una apreciable remuneración para el hacendado.

Todo lo cual quiere decir que la industria azucarera en Cuba como en el resto del mundo ha llegado a la edad adulta y vive sometida ya a las leyes económicas comunes a todos los organismos complicados. La frugalidad, la previsión, el orden, la economía, la ciencia y la experiencia son condiciones indispensables de vida, sin las cuales no se puede atraer y conservar el consumo, que exige la baratura y bondad de los frutos, cuando fuertes y temibles competidores que pueden aprovechar todas las faltas de sus antagonistas, se disputan las preferencias del consumidor.

Se pretende que los nuevos tributos y recargos son indispensables para que no haya déficit en los presupuestos; calamidad muy grande, según se pondera, y a la cual, sin embargo, está acostumbrado el país, si bien no conforme con ella. Pero los déficit provienen ó de una tributación insuficiente en un país próspero, en cuyo caso bien está en que se impongan nuevas cargas al trabajo nacional; ó de gastos excesivos en un país agobiado por los tributos, en cuyo caso nos hallamos, y entonces lo necesario es rebajar los gastos públicos; pues no hay desgracia mayor que atacar las fuerzas mismas de la riqueza. El campo de la historia está cubierto de ruinas causadas por las exageraciones fiscales, puesto que el presupuesto no se nutre sino con la renta de los ciudadanos, con los productos creados por el trabajo de los contribuyentes y cedidos por estos para levantar las cargas públicas.

Pues, para ir puntualizando, lo que más amedrenta y alarma en el proyecto es la gravedad é indeterminación de los ingresos, que pueden calificarse de ilimitados; por su simple lectura nadie sabe cuánto, cómo ni cuando pagará, siendo principio clásico, elemental en estas materias, que el impuesto debe ser cierto, no arbitrario, es decir, que el tiempo, el modo y la cuota, todo debe ser claro y distinto para el contribuyente, como para cualquiera otra persona. En vez de esa claridad se leen autorizaciones para recargar cuotas, reformar padrones y reglamentos, crear arbitrios, sin determinarse siquiera límites infranqueables al ejercicio de la facultad que así se solicita, aunque se

palpa la tendencia a reforzar la fría y formidable máquina fiscal, que viene imponiendo hace tiempo para la perdición común, con modificaciones que tienen el inconveniente de plantear de nuevo los problemas de la incidencia, repercusión y difusión de los impuestos, que las antiguas formas por su duración tienen ya resueltas.

La vaguedad y la indeterminación es sobre todo perceptible en los arbitrios sobre el tabaco y el azúcar. Cada uno tiene su pauta especial; para el arbitrio sobre el tabaco se fija un *minimum*; para el arbitrio sobre el azúcar un *minimum*; el primero no pasará de un tres por ciento de su valor, el segundo no bajará de 10 centavos por cien kilos de azúcar blanco ó centrifugado y de cinco centavos sobre mascabado y mieles. Se establece una especie de escala móvil, por la cual se correrá el impuesto ó arbitrio, según sean las necesidades fiscales ó el precio del artículo y la situación en cada caso de la industria. Como las Diputaciones no van a ser más que meros agentes del Fisco para el planteamiento del impopular tributo, puesto que se les echan cargas propias del Estado, que éste seguirá administrando, y el 50 por ciento que se les adjudica de los ingresos por tal concepto no bastará a satisfacerlas, si no pasan del *minimum* señalado para los azúcares, es lo probable, es casi seguro, que la exacción enpezará por ser superior á ese *minimum* y llegará al *maximum* en el tabaco. De todos modos, nadie sabe cuánto ha de pagar por tales conceptos. El ingenio que produce diez mil sacos de azúcar de doce arrobas pagará por el arbitrio unos 1,500 pesos, si se detiene en el *minimum*, si llega el arbitrio á veinte centavos por cien kilos la carga será de tres mil pesos; y como no hay un *maximum* para la exacción queda la industria entregada á la arbitrariedad administrativa.

Como más prueba de que en realidad, el presupuesto de ingresos es ilimitado é incierto, está ahí la promesa de que si resulta el presupuesto con sobrantes se aplicarán éstos al aumento de la amortización de la deuda y á las obras públicas; como si, en todo caso, la amortización no estuviese determinada por la ley, y no importase más reorganizar los servicios necesarios obligatorios y preferentes de justicia, instrucción pública, comunicaciones y obras públicas, reforzándose el antes exiguo presupuesto de Fomento.

Obsérvese también que se calcula una producción á las Aduanas, que no está en proporción como lo presupuestado en los últimos años ni con las bajas que racionalmente son de esperarse del Concierto con los Estados Unidos. Estímase el ingreso por ese concepto en 7,500,000 pesos, cuando con el Arancel vigente en este año económico en que todas las naciones convenidas han disfrutado de las ventajas de la más favorecida, la recaudación se aproximará á doce millones de pesos; y como el Arancel anunciado, que se dice aún más recargado que el remitido á esta Isla á informe de las Corporaciones, ha de tender en consecuencia más á mantener altos los rendimientos de la renta que á realizar reforma arancelaria alguna, es incuestionable que el cálculo de los siete millones quinientos mil pesos no tiene en su abono precedente alguno ni dato cierto, perjudicando en grado sumo, por cuanto en él se funda la funesta agravación de nuestros tributos.

Téngase en cuenta además que se refuerza la renta con un impuesto transitorio de diez por ciento sobre los artículos importados, cualquiera que sea su procedencia, incluso la nacional, excepto los de comer, beber y arder (los vinos ya pagan mucho y algunos de los de arder). Lo cual en parte modifica la ley de Relaciones Mercantiles de 1892, pero con recargo también de la importación extranjera, gravamen de la americana; infracción del pacto internacional que nos ha mantenido en el libre acceso al único mercado importante de nuestros azúcares y peligro de consiguiente para nuestra principal industria.

Por último, la autorización para arrendar algunas rentas públicas, es serio motivo de desazón en el país. Por punto general, el sistema cede en desdoro de la Administración, que se declara incapaz de secundar sus rentas. Los asentistas son de funesta recordación en la historia patria; y dada la complicación del sistema tributario y de los

reglamentos hallarian campo á su rapacidad proverbial. Empeñados en sacar el mayor producto posible á su empresa, exageran el espíritu fiscal, mirando con hostilidad al contribuyente, á quien consideran como un adversario que debe ser vencido; siendo contrario el arriendo por lo común á aquella otra regla, según la cual, toda contribución debe sacar al pueblo lo menos posible sobre el ingreso que produce para el Tesoro del Estado.

No es la oposición al Proyecto de Presupuestos resistencia al pago de contribuciones. El Comité de Propaganda, como las Corporaciones que representa, tiene clara conciencia de los deberes cívicos para alentar semejante actitud. Ya en ocasión solemne, dirigiéndose al país, reconoció y proclamó la necesidad de contribuir á levantar las cargas públicas; sólo recomendaba que se olvidase el sistema de pedir todo lo más que se pudiera extraer para entrar en la senda de acomodar las cargas á las fuerzas contributivas apreciadas con equidad y moderación y con la mira en beneficio del contribuyente. Hoy vuelve á proclamar sin ambages que el impuesto es un deber del ciudadano y un derecho de la soberanía; pero con no menos entereza declara que si al Estado es lícito hablar de sus necesidades, al país también corresponde hacer presentes las suyas, y como ambas no son irreconciliables, sino que, por el contrario, tienen que ser armónicas para la salud del cuerpo social, forzoso es buscar la fórmula que salve el conflicto, ya que no se apela á la arrogancia ni á las pasiones sino á la justicia y á la razón.

Es evidente que no pudo estar en la mente de los comisionados que las cargas cuya supresión ó alivio pedían mediante una amplia reforma arancelaria, reaparescen en recargos sobre la contribución directa y en la creación de nuevos tributos, ni que el concierto comercial con los Estados Unidos, examinado á asegurar aquel mercado á nuestros azúcares y á facilitar elementos de vida á nuestras industrias, motivase una agravación del sistema tributario en otras esferas. Su intención, como la del país, no pudo ser otra que la de aminorar los gastos públicos, por lo menos hasta compensar las sumas que importasen las bajas en las rentas públicas, sancionadas por las reformas que solicitaron.

De lo contrario, habrían incurrido en contradicción impropia de sus luces y de su civismo, pues habrían pretendido el trastorno y confusión de toda alteración tributaria en momentos de angustiosa crisis y de transformación industrial. Cuando no han de disminuir los gastos, que son el elemento esencial de todo presupuesto, es por regla general preferible la tributación antigua, cuyas cargas, ya difundidas por todo el cuerpo social, son un factor de antiguo conocido, tenido en cuenta por la producción.

Que llegue á ser una realidad el Proyecto y quedarán anuladas de plano las ventajas relativas del Convenio con los Estados Unidos, tanto por la cuantía, sobradamente onerosa de las nuevas cargas, como por la tirantez que creará, *verbi gratia*, á los hacendados, el arbitrio sobre la fabricación de los azúcares, cuya incidencia recae directamente en ellos, y será difícil difundir entre los diferentes factores de la producción.

Los consumidores en general, que hasta ahora apenas si han sentido beneficio alguno de las franquicias del Convenio, ven alejarse el día en que los alcancen, ante los recargos de la tarifa primera y el impuesto transitorio, que alentarán á los gremios para reservarse el margen que reste, retrayendo á otros de entrar en la competencia.

Importa no olvidar que el movimiento económico, representado hoy por el Comité, es anterior al *Bill* Mc Kinley, y, sobre todo, á la enmienda Aldrich, que fué interno, propio y espontáneo, que tuvo su origen en la necesidad hondamente sentida de facilitar elementos de vida á la Agricultura, á la Industria y al Comercio mediante amplias y armónicas soluciones que aligerasen las cargas públicas y destruyesen inveterados abusos, y que, por consiguiente, no ha podido desempeñar en el papel de causa eficiente la providencia de un gobierno extranjero, inspirada por intereses pecuniarios suyos.

El mercado que tenían los azúcares cubanos cuando surgió aquel movimiento es el mismo que hoy conserva, sin haber adqui-

rido otro nuevo ni ventajas exclusivas en aquel; el Convenio que ha sobrevenido puede desaparecer ante una reforma arancelaria parcial ó total de los vecinos Estados, ó un cambio en su legislación azucarera, ó por cualquier otro ordinario accidente; la Península ha aumentado los derechos á nuestros azúcares, cerrado casi del todo sus puertos á nuestros aguardientes y alcoholes, que se niega á trasportar la Compañía Transatlántica prestando peligros que antes de la prohibición no apreciaba; el tabaco cubano sigue allá en la misma situación; la Ley de Relaciones se hace extensiva á Puerto-Rico y Filipinas sin reciprocidad; llegan á esta Isla los efectos de la tirantez comercial entre la Madre Patria y Francia, que es la proveedora por punto general de maquinaria para los ingenios; en fin, todo induce á mantener con perseverancia y tesón el programa de reformas y de economías bien entendidas que el movimiento económico entraña y representa.

Quiéren las clases productoras de Cuba la reforma arancelaria tal como la pidieron los Comisionados; es decir, que el régimen comercial de la Isla se inspire en un amplio sentido de conciliación entre los intereses propios, que son los que ha de atender principalmente, por que de ellos arranca la vitalidad de los demás, con los de la Península y el resto del mundo culto, sin poner en peligro directa ni indirectamente el Concierto con los Estados Unidos; que no se creen nuevos tributos ni se recarguen los existentes; que el de Presupuestos, tanto el de ingresos como el de gastos, contenga una expresión fiel de su ascendencia con toda la exactitud que comporten sus capítulos en general y cada uno en particular; que se deseché el sistema de las autorizaciones y se discuta ampliamente en el seno de la Representación Nacional así la estructura de las cuentas públicas como cada una de las secciones, para que haya cabal conocimiento de todas sus partes; que en su preparación, cuando menos, tenga intervención la Isla por medio de los cuerpos consultivos de la Administración y de las Corporaciones llamadas á la Junta de Información, de modo que no ocurran rozamientos como el que hoy existe, máxime cuando hasta ahora se ha venido consultando al Consejo de Administración sobre el ante proyecto de Presupuesto; que las bajas que concurren en las rentas por la realización del plan de los Comisionados, se compensen con economías en el Presupuesto de gastos que no afecten á servicios que, como el de Fomento en general y Comunicaciones, nunca han estado dotados con largueza y son indispensables para la vida social en un pueblo culto; que no se acometan gastos superfluos estando desatendidos los necesarios y útiles; que en suma, se apliquen á la Hacienda insular las mismas prácticas, tradiciones y principios que dominan en la Península.

El sistema de contraer nuevas deudas para reembolsar á los antiguos acreedores su capital, es contrario á una economía bien entendida, y no otra cosa se ha estado haciendo en Cuba, que ha consignado gruesas sumas para amortizar cuando sus presupuestos se han venido saldando con déficits.

La amortización es conveniente en época de prosperidad económica y financiera, cuando impuestos moderados y bien repartidos dejan un sobrante después de cubiertos los gastos necesarios del Estado. Pero en países abrumados por las cargas; cuando para hacer frente á la amortización es necesario establecer ó mantener impuestos perjudiciales á la producción, es decir, á la Agricultura, la Industria y el Comercio, entonces con la operación se causa daño incalculable al país y al Tesoro público, ya que este no puede tener interés ninguno superior al desarrollo de la riqueza nacional. Cuando un Estado, dice un hacendista eminente citado como autoridad en todos los Parlamentos de Europa, Mr. Le Roy Beaulieu, tiene que escoger entre la amortización y el mantenimiento de impuestos evidentemente vejaminosos y que pesan mucho sobre el trabajo industrial, no hay duda posible bajo el punto de vista económico en que es ventajoso dejar de amortizar y no establecer ó no mantener semejantes impuestos. Rebajada de nuestro Presupuesto de gastos la suma de la amortización se obtendría economía de entidad; como se ha hecho en la Península y en todos los pueblos cultos en circunstancias aná-

logas, convirtiendo en perpétuas las deudas y hasta rebajando sus intereses.

En el capítulo de la deuda pública hay arrastres que proceden de empresas de carácter internacional, como la expedición á Méjico y la reincorporación de Santo Domingo; otras secciones que provienen de la guerra separatista, cuyo vencimiento fué de interés evidentemente nacional, y otras que traen su origen de los déficits acumulados desde el restablecimiento de la paz. También es obvio que la carga debe repartirse entre la Madre Patria y Cuba, con economía para nuestros gastos.

Los gastos que interesan también á la nación en general, no exclusivamente á estos contribuyentes, tampoco deben pesar exclusivamente sobre ellos. Y por sobre todas esas liquidaciones enojosas de cuentas está la necesidad de vigorizar este organismo, producto de la savia española, infundiendo aliento y fe para proseguir con brío por la senda en que la gran transformación social de los últimos años le ha colocado en circunstancias críticas; prescindiendo de intereses mezquinos, para que no se nos compare con el cataleptico, que ve, oye y siente los peligros que le rodean y sabe los medios de conjurarlos, pero no tiene fuerzas bastantes para ponerlos en ejecución.

La gran perturbación monetaria que de un año á la fecha viene quebrando al país, exige pronto y eficaz remedio. Ha desaparecido de la vida doméstica la certeza de los gastos que la vida iniciada, suspendida y vuelta á anunciar, de los billetes fraccionarios del Banco Español, penetrando el agio y la especulación en las transacciones más comunes y necesarias de la vida de todas las clases sociales, particularmente de las más menesterosas, de las que viven de salarios ó jornales, que muchas veces no ha habido especies con que satisfacer; ha planteado ante el país, desprovisto de una legislación ordenada y sistemática sobre tan importante materia, la grave cuestión del talón monetario, que venía siendo convencionalmente el oro, amenazado por una invasión de plata que se hace ascender á más de 8 millones de pesos, ó sea, como un cuarenta por ciento de la existencia metálica, según cálculo prudencial; y amenaza el grave conflicto de la repudiación de los billetes del Banco Español mayores de cinco pesos, excluidos ya de la única inversión oficial que les quedaba, ó sea, la admisión en los cobros y pagos de la Renta de Loterías.

En ese cuadro, vendría á ser un alivio la disposición de que se admita en plata por el Tesoro solo el quince por ciento de los pagos y cobros; puesto que la plata traída para la recogida es suficiente para las pequeñas transacciones y el resto pertenece á especuladores, que ó nada perderán, ó si pierden, será su pérdida uno de los gajes de toda operación de esa índole. Los cuatro millones que aún restán del último empréstito, á Cuba pertenecen y á ella deben volver, sin darse el espectáculo de sacarlos al mercado en demanda de prestatarios, cuando tantos problemas económicos y financieros tiene que resolver.

En conclusión, el Comité Central de Propaganda Económica,

Suplica á V. E.—Primero: Que no se impongan nuevos tributos á la Agricultura, Industria y Comercio de la Isla de Cuba, ni se recarguen los existentes. Segundo: Que retirado el proyecto de Presupuestos en la forma que hoy tiene, se renuncie al sistema de las autorizaciones, precisándose la cuantía de cada sección de los gastos é ingresos, habida consideración del rendimiento de las rentas en los años anteriores; el curso de la recaudación en el presente; Tercero: Que el país tenga intervención en la preparación de su presupuesto, cuando menos por conducto de las Corporaciones representadas en la Junta de Información y del Consejo de Administración; Cuarto: Que se castigue el presupuesto de gastos como se indica en el cuerpo de esta exposición; Quinto: Que se cumplan en todas sus partes las conclusiones de los Comisionados, particularmente en lo que respecta á la reforma arancelaria; y Sexto: Que se de solución cumplida á la crisis monetaria que afecta al país, respetándose la Ley que autorizó el último empréstito. El Presidente, Prudencio Rabell.—El Secretario, Antonio Clarens.

Imp. "Diario de la Marina," Riela 89.